



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 127 -2019-
GRA/GGR**

Huaraz, 11 MAR 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2019-GRA/GRAD, de fecha 01 de marzo 2019, emitido por el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 072-2019-GRA/OCI, de fecha 29 de enero de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, comunica que de la revisión de los documentos de gestión, resoluciones y sentencias judiciales de trabajadores de la sede Central, se advierte situaciones que contienen riesgos al haberse emitido resoluciones de reincorporaciones de trabajadores, sin considerar las sentencias judiciales, menos ha existido coordinaciones de la Comisión encargada de evaluar la asignación de plazas presupuestadas y vacantes designadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0167-2018-GRA, conforme a lo dispuesto por el Titular de la Entidad, incumpliendo la normativa y los documentos de gestión de la Entidad.

Que, a través del Memorando N° 121-2019-GRA/GRAJ, de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina entre otros aspectos: "Que, en calidad de URGENTE se conforme una comisión encargada de evaluar la asignación de plazas presupuestadas y vacantes registradas en el AIRH-SP de la U.E. 001 al personal que a la fecha se encuentra con sentencia en calidad de cosa juzgada, quienes luego de la verificación de la existencia de plazas vacantes y presupuestadas, así como el perfil para acceder a la plaza orgánica, emitirán un informe final recomendando las plazas asignadas a los servidores beneficiados con sentencias judiciales".

Que, con el Informe N° 004-2019-GRA-GRAD, de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, recomienda a fin de no seguir dilatando el correcto cumplimiento de sentencias judiciales, se emita la Resolución Ejecutiva Regional conformando el Comité para asignación de plazas presupuestadas y vacantes por reincorporación judicial, siendo así corresponde emitir la siguiente opinión.

Que, en principio es pertinente mencionar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la Constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, con la finalidad de no dilatar el cumplimiento de las sentencias en calidad de cosa juzgada es pertinente que la Comisión ha conformarse considere las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 072-2019/GRA/OCI y el Memorando N° 121-2019-GRA/GRAJ, respectivamente.

Que, estando al Informe Legal N° **018** -2019-GRA/ORAJ, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR; Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2015-GRA/GGR, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión encargada de evaluar la asignación de plazas presupuestadas y vacantes registradas en el AIRH-SP de la UE.001 al personal que a la fecha cuenta con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada (en ejecución) de reconocimiento de relación laboral permanente y reincorporación a su puesto de trabajo en esta Entidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
- GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
- PROCURADURÍA REGIONAL DE ANCASH
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación del presente acto administrativo a los Órganos Administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

